

Bilbao, 18 de noviembre de 2020

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BIZKAIA OPERACIONES VINCULADAS DECLARACIÓN INFORMATIVA: MODELO 232

1. OBLIGADOS

Estarán obligados a presentarlo las entidades que:

1.1. Realicen operaciones con personas o entidades vinculadas cuando su importe conjunto **supere la cifra de 36.000** euros de valor de mercado.

Este límite de 36.000 euros no incluye el IVA y se refiere al conjunto de las operaciones por persona o entidad vinculada.

No obstante, **no será obligatorio** respecto de las siguientes operaciones:

- a) Las realizadas entre entidades que se integren en un mismo grupo de consolidación fiscal.
- b) Las realizadas con sus miembros o con otras entidades integrantes del mismo grupo de consolidación fiscal, por las agrupaciones de interés económico de acuerdo y las uniones temporales de empresas.
- c) Las realizadas en el ámbito de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición de valores.

1.2. Realicen operaciones con personas o entidades vinculadas en caso de aplicación de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles.

1.3. Realicen operaciones o tenga valores en países o territorios calificados como paraísos fiscales independientemente de su importe.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN

El modelo 232 se presentará de forma obligatoria por vía telemática.

3. PLAZO.

En el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar. Por lo tanto, para ejercicios cuyo período impositivo haya concluido el 31 de diciembre de 2019, el plazo de presentación será hasta el **30 de noviembre de 2020**.

4. NORMATIVA

- ORDEN FORAL 1047/2018, de 12 de junio, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por el que se aprueba el modelo 232 de Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales (*BOB 20 junio 2018*)